

5358



Universidad de la República

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL COMITÉ DE ESTABILIDAD FINANCIERA (integrado por el Ministerio Economía y Finanzas, el Banco Central del Uruguay y la Corporación de Protección del Ahorro Bancario), LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y LA ASOCIACIÓN PRO-FUNDACIÓN PARA LAS CIENCIAS SOCIALES

En la ciudad de Montevideo, a los diez días del mes de octubre de 2014 entre

POR UNA PARTE: el Estado – Poder Ejecutivo – Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante MEF), representado por el Sr. Ministro Dr. Mario Bergara con domicilio en la calle Paraguay N° 1429 de esta ciudad; POR OTRA PARTE: el Banco Central del Uruguay (en adelante BCU), representado por su Presidente, Ec. Alberto Graña y su Secretaria General Cra. Elizabeth Oria, con domicilio en Diagonal Fabini N° 777 de esta ciudad; POR OTRA PARTE: la Corporación de Protección del Ahorro Bancario (en adelante COPAB), representada por su Presidenta, Ec. Adela Hounie y su Gerente Cr. Jorge Sánchez, con domicilio en la calle Treinta y Tres N° 1356 Piso 5 de esta ciudad; todos ellos en su calidad de integrantes del Comité de Estabilidad Financiera (en adelante CEF); POR OTRA PARTE: la Universidad de la República - Facultad de Ciencias Sociales representada por el Señor Rector Dr. Roberto Markarian y el Señora Decana Dra. Susana Mallo, con domicilio en Constituyente 1502 de esta ciudad y POR OTRA PARTE: la Asociación Pro-Fundación para las Ciencias Sociales (en adelante APFCS), representada por el Señor Presidente Dr. Luis Bértola y la Señora Secretaria Ejecutiva Dra. Susana Mallo con domicilio en Martínez Trueba 1300 de esta ciudad, acuerdan celebrar el presente Convenio Especifico que se regirá por las siguientes cláusulas:

41-014000-07002

[Handwritten signature]



Universidad de la República

PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 10 de setiembre de 2012 las partes comparecientes suscribieron un convenio específico, que a la fecha se encuentra vigente, cuyo objeto es la prestación de servicios por parte de la Universidad de la República, a través del Departamento de Economía de su Facultad de Ciencias Sociales (en adelante FCS-dECON), y del Instituto Nacional de Estadística (en adelante INE) al CEF para recabar información detallada sobre la composición de activos (reales y financieros) y pasivos de los hogares uruguayos y sobre el conocimiento y uso de servicios y productos financieros en el mercado local. En este ámbito, también se recabará información sobre el conocimiento y uso de instrumentos financieros externos.

Dicho convenio estableció las etapas en que se desarrollaría la Encuesta Financiera de los Hogares Uruguayos (implementación de Encuesta 1 y Encuesta 2), cronograma de actividades y productos entregables de acuerdo al avance de tales actividades.

En cuanto a los costos relativos a la implementación del convenio se acordó que el precio de los servicios asignados al INE sería de 808.600 UI (ochocientos ocho mil seiscientos Unidades Indexadas) y el precio del trabajo correspondiente al FCS-dECON sería de 1:348.200 (un millón trescientos cuarenta y ocho mil doscientos Unidades Indexadas). Se acordó que tales costos serían abonados por el MEF, el BCU y la COPAB.

Las actividades vinculadas con la Encuesta 1 han culminado y el INE ha entregado los microdatos correspondientes a la misma.

Actualmente, y en el ámbito de la Encuesta 2, el FCS-dECON detectó necesidades adicionales que permitirían culminar la ejecución del Proyecto de Encuesta Financiera de los Hogares Uruguayos con un alto estándar de



Universidad de la República

calidad. Tales necesidades fueron analizadas por la Comisión Técnica del Comité de Estabilidad Financiera (de acuerdo al Acta de Reunión n° 14 de fecha 6 de junio de 2014) quien entendió las mismas resultaban relevantes para garantizar una mayor cobertura y calidad de los datos relevados.

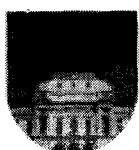
SEGUNDA: OBJETO

El presente tiene por objeto modificar los servicios a los que se comprometiera la Universidad de la República, a través de la FCS-dECON, en el convenio relacionado en la cláusula Primera, a fin de contar con mayor información sobre la composición de activos (reales y financieros) y pasivos de los hogares uruguayos, sobre el conocimiento y uso de servicios y productos financieros en el mercado local, sobre el conocimiento y uso de instrumentos financieros externos; así como para viabilizar una crítica especializada de los microdatos recabados. Esta modificación de los servicios implica una prórroga en los plazos de entrega de los productos 6,7 y 8 establecidos en dicho convenio.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA FCS – dECON.

Las obligaciones asumidas por FCS-dECON en el Convenio Especifico de fecha 10 de setiembre de 2012 se mantendrán incambiadas en los términos y plazos estipulados, modificándose únicamente en lo siguiente:

a) La FCS-dECON se obliga a ampliar la muestra de hogares de la Encuesta Continua de Hogares (ECH) que serán objeto de una segunda visita a fin de relevar detalladamente la situación de activos y pasivos y el conocimiento y uso de productos y servicios financieros, al igual que otros temas relevantes no incluidos en el cuestionario de la ECH, para estudiar la situación económica de los hogares. Esta muestra será de 3600 hogares, es decir, 600 hogares más que los originalmente proyectados.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA

Universidad de la República

- b) La FCS-dECON asignará técnicos especializados en economía para realizar la crítica y validación de la totalidad los cuestionarios correspondientes a la segunda encuesta (segunda visita de la muestra de 3600 hogares).
- c) Los plazos de entrega de los productos 6, 7 y 8 se modifican según se establece en la siguiente cláusula.

CUARTA: PLAZO

La fecha para la entrega del Producto 6 (base de datos con los microdatos resultantes de la Encuesta 2 sin el trabajo de imputación por no respuesta) se establece en el 31 de agosto 2014.

La fecha para la entrega del Producto 7 (base de datos con los microdatos resultantes de la Encuesta 2 con el trabajo de imputación por no respuesta) se establece en el 31 de marzo 2015.

La fecha para la entrega del Producto 8 (análisis descriptivo de los datos resultantes de la Encuesta 2) se establece en el 31 de marzo 2015.

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio de la modificación de tareas a desarrollar por la FCS-dECON será de UI 228.000 (doscientos veintiocho mil Unidades Indexadas).

- El MEF abonará a la APFCS la suma total de 114.000 UI (ciento catorce mil Unidades Indexadas) a la firma del presente Convenio.
- El BCU abonará a la APFCS la suma total de 114.000 UI (ciento catorce mil Unidades Indexadas) a la firma del presente Convenio.

SEXTA: En todo lo no modificado por el presente convenio, continúa rigiendo el acuerdo específico celebrado entre las partes en fecha 10 de setiembre de 2012.



Universidad de la República

Para constancia se firman seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Roberto Markarian
Rector UdelaR

Dr. Mario Bergara
Ministro - MEF

Dra. Susana Mallo
Decana - Fac. Ciencias Sociales

Ec. Alberto Graña
Presidente - BCU

Ec. Adela Hounie
Presidente - COPAB-CEF

Cr. Elizabeth Oria
Secretaria General - BCU

Cr. Jorge Sánchez
Gerente - COPAB-CEF

Dr. Luis Bértola
Presidente Pro-Fundación
para las Ciencias Sociales

Dra. Susana Mallo
Secretaria Ejecutiva Pro-Fundación
para las Ciencias Sociales



Universidad de la República

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL COMITÉ DE ESTABILIDAD FINANCIERA (integrado por el Ministerio Economía y Finanzas, el Banco Central del Uruguay y la Corporación de Protección del Ahorro Bancario), LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y LA ASOCIACIÓN PRO-FUNDACIÓN PARA LAS CIENCIAS SOCIALES

En la ciudad de Montevideo, a los diez días del mes de octubre de 2014 entre POR UNA PARTE: el Estado – Poder Ejecutivo – Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante MEF), representado por el Sr. Ministro Dr. Mario Bergara con domicilio en la calle Paraguay N° 1429 de esta ciudad; POR OTRA PARTE: el Banco Central del Uruguay (en adelante BCU), representado por su Presidente, Ec. Alberto Graña y su Secretaria General Cra. Elizabeth Oria, con domicilio en Diagonal Fabini N° 777 de esta ciudad; POR OTRA PARTE: la Corporación de Protección del Ahorro Bancario (en adelante COPAB), representada por su Presidenta, Ec. Adela Hounie y su Gerente Cr. Jorge Sánchez, con domicilio en la calle Treinta y Tres N° 1356 Piso 5 de esta ciudad; todos ellos en su calidad de integrantes del Comité de Estabilidad Financiera (en adelante CEF); POR OTRA PARTE: la Universidad de la República - Facultad de Ciencias Sociales representada por el Señor Rector Dr. Roberto Markarian y el Señora Decana Dra. Susana Mallo, con domicilio en Constituyente 1502 de esta ciudad y POR OTRA PARTE: la Asociación Pro-Fundación para las Ciencias Sociales (en adelante APFCS), representada por el Señor Presidente Dr. Luis Bértola y la Señora Secretaria Ejecutiva Dra. Susana Mallo con domicilio en Martínez Trueba 1300 de esta ciudad, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico que se regirá por las siguientes cláusulas:



PRIMERA: ANTECEDENTES

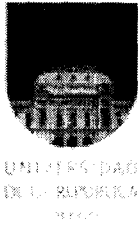
Con fecha 10 de setiembre de 2012 las partes comparecientes suscribieron un convenio específico, que a la fecha se encuentra vigente, cuyo objeto es la prestación de servicios por parte de la Universidad de la República, a través del Departamento de Economía de su Facultad de Ciencias Sociales (en adelante FCS-dECON), y del Instituto Nacional de Estadística (en adelante INE) al CEF para recabar información detallada sobre la composición de activos (reales y financieros) y pasivos de los hogares uruguayos y sobre el conocimiento y uso de servicios y productos financieros en el mercado local. En este ámbito, también se recabará información sobre el conocimiento y uso de instrumentos financieros externos.

Dicho convenio estableció las etapas en que se desarrollaría la Encuesta Financiera de los Hogares Uruguayos (implementación de Encuesta 1 y Encuesta 2), cronograma de actividades y productos entregables de acuerdo al avance de tales actividades.

En cuanto a los costos relativos a la implementación del convenio se acordó que el precio de los servicios asignados al INE sería de 808.600 UI (ochocientos ocho mil seiscientos Unidades Indexadas) y el precio del trabajo correspondiente al FCS-dECON sería de 1.348.200 (un millón trescientos cuarenta y ocho mil doscientos Unidades Indexadas). Se acordó que tales costos serían abonados por el MEF, el BCU y la COPAB.

Las actividades vinculadas con la Encuesta 1 han culminado y el INE ha entregado los microdatos correspondientes a la misma.

Actualmente, y en el ámbito de la Encuesta 2, el FCS-dECON detectó necesidades adicionales que permitirían culminar la ejecución del Proyecto de Encuesta Financiera de los Hogares Uruguayos con un alto estándar de



Universidad de la República

calidad. Tales necesidades fueron analizadas por la Comisión Técnica del Comité de Estabilidad Financiera (de acuerdo al Acta de Reunión n° 14 de fecha 6 de junio de 2014) quien entendió las mismas resultaban relevantes para garantizar una mayor cobertura y calidad de los datos relevados.

SEGUNDA: OBJETO

El presente tiene por objeto modificar los servicios a los que se comprometiera la Universidad de la República, a través de la FCS-dECON, en el convenio relacionado en la cláusula Primera, a fin de contar con mayor información sobre la composición de activos (reales y financieros) y pasivos de los hogares uruguayos, sobre el conocimiento y uso de servicios y productos financieros en el mercado local, sobre el conocimiento y uso de instrumentos financieros externos; así como para viabilizar una crítica especializada de los microdatos recabados. Esta modificación de los servicios implica una prórroga en los plazos de entrega de los productos 6,7 y 8 establecidos en dicho convenio.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA FCS – dECON.

Las obligaciones asumidas por FCS-dECON en el Convenio Específico de fecha 10 de setiembre de 2012 se mantendrán incambiadas en los términos y plazos estipulados, modificándose únicamente en lo siguiente:

a) La FCS-dECON se obliga a ampliar la muestra de hogares de la Encuesta Continua de Hogares (ECH) que serán objeto de una segunda visita a fin de relevar detalladamente la situación de activos y pasivos y el conocimiento y uso de productos y servicios financieros, al igual que otros temas relevantes no incluidos en el cuestionario de la ECH, para estudiar la situación económica de los hogares. Esta muestra será de 3600 hogares, es decir, 600 hogares más que los originalmente proyectados.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

Universidad de la República

- b) La FCS-dECON asignará técnicos especializados en economía para realizar la crítica y validación de la totalidad los cuestionarios correspondientes a la segunda encuesta (segunda visita de la muestra de 3600 hogares).
- c) Los plazos de entrega de los productos 6, 7 y 8 se modifican según se establece en la siguiente cláusula.

CUARTA: PLAZO

La fecha para la entrega del Producto 6 (base de datos con los microdatos resultantes de la Encuesta 2 sin el trabajo de imputación por no respuesta) se establece en el 31 de agosto 2014.

La fecha para la entrega del Producto 7 (base de datos con los microdatos resultantes de la Encuesta 2 con el trabajo de imputación por no respuesta) se establece en el 31 de marzo 2015.

La fecha para la entrega del Producto 8 (análisis descriptivo de los datos resultantes de la Encuesta 2) se establece en el 31 de marzo 2015.

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio de la modificación de tareas a desarrollar por la FCS-dECON será de UI 228.000 (doscientos veintiocho mil Unidades Indexadas).

- El MEF abonará a la APFCS la suma total de 114.000 UI (ciento catorce mil Unidades Indexadas) a la firma del presente Convenio.
- El BCU abonará a la APFCS la suma total de 114.000 UI (ciento catorce mil Unidades Indexadas) a la firma del presente Convenio.

SEXTA: En todo lo no modificado por el presente convenio, continúa rigiendo el acuerdo específico celebrado entre las partes en fecha 10 de setiembre de 2012.



Universidad de la República

Para constancia se firman seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Roberto Markarian
Rector UdelaR

Dr. Mario Bergara
Ministro - MEF

Dra. Susana Mallo
Decana - Fac. Ciencias Sociales

Ec. Alberto Graña
Presidente - BCU

Ec. Adela Hounie
Presidente - COPAB-CEF

Cr. Elizabeth Oria
Secretaria General - BCU

Cr. Jorge Sánchez
Gerente - COPAB-CEF

Dr. Luis Bértola
Presidente Pro-Fundación
para las Ciencias Sociales

Dra. Susana Mallo
Secretaria Ejecutiva Pro-Fundación
para las Ciencias Sociales



Universidad de la República

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL COMITÉ DE ESTABILIDAD FINANCIERA (integrado por el Ministerio Economía y Finanzas, el Banco Central del Uruguay y la Corporación de Protección del Ahorro Bancario), LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y LA ASOCIACIÓN PRO-FUNDACIÓN PARA LAS CIENCIAS SOCIALES

En la ciudad de Montevideo, a los diez días del mes de octubre de 2014 entre
POR UNA PARTE: el Estado – Poder Ejecutivo – Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante MEF), representado por el Sr. Ministro Dr. Mario Bergara con domicilio en la calle Paraguay N° 1429 de esta ciudad; POR OTRA PARTE: el Banco Central del Uruguay (en adelante BCU), representado por su Presidente, Ec. Alberto Graña y su Secretaria General Cra. Elizabeth Oria, con domicilio en Diagonal Fabini N° 777 de esta ciudad; POR OTRA PARTE: la Corporación de Protección del Ahorro Bancario (en adelante COPAB), representada por su Presidenta, Ec. Adela Hounie y su Gerente Cr. Jorge Sánchez, con domicilio en la calle Treinta y Tres N° 1356 Piso 5 de esta ciudad; todos ellos en su calidad de integrantes del Comité de Estabilidad Financiera (en adelante CEF); POR OTRA PARTE: la Universidad de la República - Facultad de Ciencias Sociales representada por el Señor Rector Dr. Roberto Markarian y el Señora Decana Dra. Susana Mallo, con domicilio en Constituyente 1502 de esta ciudad y POR OTRA PARTE: la Asociación Pro-Fundación para las Ciencias Sociales (en adelante APFCS), representada por el Señor Presidente Dr. Luis Bértola y la Señora Secretaria Ejecutiva Dra. Susana Mallo con domicilio en Martínez Trueba 1300 de esta ciudad, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico que se regirá por las siguientes cláusulas:



PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 10 de setiembre de 2012 las partes, comparecientes suscribieron un convenio específico, que a la fecha se encuentra vigente, cuyo objeto es la prestación de servicios por parte de la Universidad de la República, a través del Departamento de Economía de su Facultad de Ciencias Sociales (en adelante FCS-dECON), y del Instituto Nacional de Estadística (en adelante INE) al CEF para recabar información detallada sobre la composición de activos (reales y financieros) y pasivos de los hogares uruguayos y sobre el conocimiento y uso de servicios y productos financieros en el mercado local. En este ámbito, también se recabará información sobre el conocimiento y uso de instrumentos financieros externos.

Dicho convenio estableció las etapas en que se desarrollaría la Encuesta Financiera de los Hogares Uruguayos (implementación de Encuesta 1 y Encuesta 2), cronograma de actividades y productos entregables de acuerdo al avance de tales actividades.

En cuanto a los costos relativos a la implementación del convenio se acordó que el precio de los servicios asignados el INE sería de 808.600 UI (ochocientos ocho mil seiscientas Unidades Indexadas) y el precio del trabajo correspondiente el FCS-dECON sería de 1:348.200 (un millón trescientos cuarenta y ocho mil doscientos Unidades Indexadas). Se acordó que tales costos serían abonados por el MEF, el BCU y la COPAB.

Las actividades vinculadas con la Encuesta 1 han culminado y el INE ha entregado los microdatos correspondientes a la misma.

Actualmente, y en el ámbito de la Encuesta 2, el FCS-dECON detectó necesidades adicionales que permitirían culminar la ejecución del Proyecto de Encuesta Financiera de los Hogares Uruguayos con un alto estándar de



Universidad de la República

calidad. Tales necesidades fueron analizadas por la Comisión Técnica del Comité de Estabilidad Financiera (de acuerdo al Acta de Reunión n° 14 de fecha 6 de junio de 2014) quien entendió las mismas resultaban relevantes para garantizar una mayor cobertura y calidad de los datos relevados.

SEGUNDA: OBJETO

El presente tiene por objeto modificar los servicios a los que se comprometiera la Universidad de la República, a través de la FCS-dECON, en el convenio relacionado en la cláusula Primera, a fin de contar con mayor información sobre la composición de activos (reales y financieros) y pasivos de los hogares uruguayos, sobre el conocimiento y uso de servicios y productos financieros en el mercado local, sobre el conocimiento y uso de instrumentos financieros externos; así como para viabilizar una crítica especializada de los microdatos recabados. Esta modificación de los servicios implica una prórroga en los plazos de entrega de los productos 6,7 y 8 establecidos en dicho convenio.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA FCS – dECON.

Las obligaciones asumidas por FCS-dECON en el Convenio Especifico de fecha 10 de setiembre de 2012 se mantendrán incambiadas en los términos y plazos estipulados, modificándose únicamente en lo siguiente:

a) La FCS-dECON se obliga a ampliar la muestra de hogares de la Encuesta Continua de Hogares (ECH) que serán objeto de una segunda visita a fin de relevar detalladamente la situación de activos y pasivos y el conocimiento y uso de productos y servicios financieros, al igual que otros temas relevantes no incluidos en el cuestionario de la ECH, para estudiar la situación económica de los hogares. Esta muestra será de 3600 hogares, es decir, 600 hogares más que los originalmente proyectados.



Universidad de la República

- b) La FCS-dECON asignará técnicos especializados en economía para realizar la crítica y validación de la totalidad los cuestionarios correspondientes a la segunda encuesta (segunda visita de la muestra de 3600 hogares).
- c) Los plazos de entrega de los productos 6, 7 y 8 se modifican según se establece en la siguiente cláusula.

CUARTA: PLAZO

La fecha para la entrega del Producto 6 (base de datos con los microdatos resultantes de la Encuesta 2 sin el trabajo de imputación por no respuesta) se establece en el 31 de agosto 2014.

La fecha para la entrega del Producto 7 (base de datos con los microdatos resultantes de la Encuesta 2 con el trabajo de imputación por no respuesta) se establece en el 31 de marzo 2015.

La fecha para la entrega del Producto 8 (análisis descriptivo de los datos resultantes de la Encuesta 2) se establece en el 31 de marzo 2015.

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio de la modificación de tareas a desarrollar por la FCS-dECON será de UI 228.000 (doscientos veintiocho mil Unidades Indexadas).

- El MEF abonará a la APFCS la suma total de 114.000 UI (ciento catorce mil Unidades Indexadas) a la firma del presente Convenio.
- El BCU abonará a la APFCS la suma total de 114.000 UI (ciento catorce mil Unidades Indexadas) a la firma del presente Convenio.

SEXTA: En todo lo no modificado por el presente convenio, continúa rigiendo el acuerdo específico celebrado entre las partes en fecha 10 de setiembre de 2012.



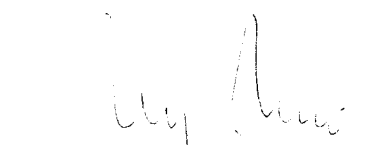
Universidad de la República

Para constancia se firman seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Dr. Roberto Markarian
Rector UdelaR

Dr. Mario Bergara
Ministro - MEF




Dra. Susana Mallo
Decana - Fac. Ciencias Sociales

Ec. Alberto Graña
Presidente - BCU


Ec. Adela Hounie
Presidente - COPAB-CEF

Cr. Elizabeth Oria
Secretaria General - BCU

Cr. Jorge Sánchez
Gerente - COPAB-CEF



Dr. Luis Bértola
Presidente Pro-Fundación
para las Ciencias Sociales



Dra. Susana Mallo
Secretaria Ejecutiva Pro-Fundación
para las Ciencias Sociales